



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

FECHA	HORA
SALIDA	
01/10/21	11 hs
N° 159-21	LET. CM

**ORDENANZA N° 2028/21**

Fontana, 30 de Septiembre de 2021-

Actuación Simple **01 OCT 2021**

N° 5649 Let. A Hora 14:23

**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

**VISTO:**

La A/S N° 238/21, de fecha 30 de Septiembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el marco del Programa Chaco Celebra, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación del Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el marco del Programa Chaco Celebra, en fecha 27 de septiembre del corriente año, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), la que deberá ser aplicada al desarrollo de actividades culturales en el marco del 105° Aniversario de la Localidad, del 01 al 27 de septiembre de 2021.

**Que** el programa Chaco Celebra (Resolución N° 0172/21), tiene por objeto fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que la sostienen, dándole valor a las celebraciones populares más significativas del territorio provincial además de fomentar las economías creativas locales que posicionan al Chaco como capital intercultural.

**Que** se adjunta copia del convenio suscripto.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 240/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 26/21, de fecha 30 de Septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 26/21.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) APROBAR** el Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el marco del Programa Chaco Celebra, en fecha 27 de septiembre del corriente año, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), la que deberá ser aplicada al desarrollo de actividades culturales en el marco del 105° Aniversario de la Localidad, del 01 al 27 de septiembre de 2021.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

2048/21

02

## CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHACO CELEBRA

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 27 días del mes de septiembre del año 2021, entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado en este acto por su Presidente PROF. NERI FRANCISCO ENRIQUE ROMERO, DNI N° 16.320.516, actuando en el ejercicio de sus competencias como Presidente del Organismo, designada por Decreto N° 2032/21, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1690-E, con domicilio en calle Arturo Illia N° 245 de Resistencia, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Fontana representada por la Sra. PATRICIA RODAS - DNI N° 18.240.730, en su calidad de Intendente, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 520 de dicha localidad, quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

### FUNDAMENTOS:

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley N° 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de Fontana para diseñar e implementar estrategias para que garanticen la democratización y el acceso a la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidianos, tanto sociales, como económicos y políticos en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades. El programa Chaco Celebra (Resolución N° 0172/21) tiene por objetivo fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial. Además, busca fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, al Chaco como capital intercultural.

Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

**PRIMERA:** El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana se comprometen a desarrollar una agenda de actividades en dicho municipio con el objetivo de democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales. -----

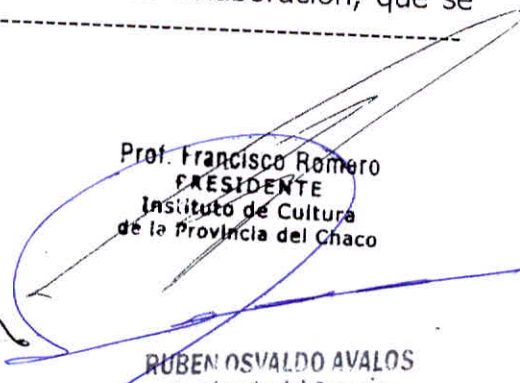
**SEGUNDA:** Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura se compromete a transferir al municipio la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, los que deberán ser aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco del 105° ANIVERSARIO, a realizarse en esa localidad del 01 al 27 de septiembre de 2021. -----

**TERCERA:** Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se regirá conforme lo establecido en la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios-----

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

  
PATRICIA A. RODAS  
DNI 18 240 730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana



  
Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana